



# MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO

José Leandro Oviedo-Itapúa-Paraguay  
Gobierno Municipal Prof. Isidro Javier Morán Brizuela  
Juntos Seguiremos Creciendo

## Resolución I. M. No. 88 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANILLAS DE COMPUTO METRICO Y SE OTORGA PERMISO DE CONSTRUCCION PARA LA OBRA DE READECUACION, AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR -USF DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO PRESENTADO POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA.-

José Leandro Oviedo, 26 de setiembre de 2024.-

**VISTO:** la Nota N° 994/2024 de fecha 23 de setiembre, presentado por la Gobernación del Departamento de Itapúa, para la OBRA DE READECUACION, AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR -USF DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 12, inciso I, numeral e) Titulo Funciones municipales de la Ley N°3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", b) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones publicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables, de igual manera el art. N°235 de la establece: "Régimen General de Construcciones: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado*".

Que, de acuerdo al expediente corresponde aprobar los planos, especificaciones técnicas, planillas de computo métricos del Proyecto OBRA DE READECUACION, AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR -USF DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO. Que, los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitan a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas.-

Que el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", dispone: *son Atribuciones del Intendente Municipal: inc. a) ejercer la representación legal de la municipal... y el inc.t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.*-

**Por tanto, El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:**

### RESUELVE:


**Art. 1° APROBAR** los Planos, Especificaciones Técnicas, y Planillas de computo métrico de la obra: READECUACION, AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR -USF DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO, presentado por la Gobernación del Departamento de Itapúa.-

**Art. 2° AUTORIZAR** la construcción correspondiente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y planilla de computo métricos aprobados en el art. 1° de la presente resolución.-


**Art. 3° OTORGAR** permiso de construcción correspondiente..

**Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -



  
Eugenio Alcides Trinidad Duarte  
Secretario Municipal  
José Leandro Oviedo



  
Prof. Isidro Javier Morán Brizuela  
Intendente Municipal  
José Leandro Oviedo